GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº int.: 3566444

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 122.866

SANTIAGO, 03/12/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Karol Melissa GARCIA BEJARANO nacida el 26/12/1991 en Colombia, pasaporte ordinario CC1115077039; y Derik Iusef MERCADO GARCIA nacido el 17/03/2009 en Colombia, pasaporte ordinario AN112968, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

al extranjero Karol Melissa APLÍCASE a los extranjeros GARCIA BEJARANO de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Derik Iusef MERCADO GARCIA de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCP/atj [9501-7] 03/12/2012 correl: 24.949

- Investigaciones

- DEM

Distribución:

Jefa Atención de Público